



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



31° CONSEJO DIRECTIVO

37a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1985

RESOLUCION

CD31.R20

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES

EL 31° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del programa de medicamentos esenciales de la Organización (Documento CD31/8); y

Teniendo presente que el programa está progresando de conformidad con las recomendaciones aprobadas por la XXIX Reunión del Consejo Directivo de la OPS,

RESUELVE

1. Recomendar que los Gobiernos Miembros:

- a) Formulen políticas intersectoriales y lleven a cabo programas nacionales sobre medicamentos esenciales, reconociendo la importancia de éstos en la extensión de la cobertura de los servicios de salud y la necesidad de racionalizar el gasto de esos medicamentos;
- b) Se aseguren de que se comercializan medicamentos de buena calidad y asequibles a costo razonable para todos los sectores de la población;

c) Promuevan y vigilen la prescripción y el uso racionales y ponderados de los medicamentos comercializados;

d) Pongan énfasis en el análisis y formulación de políticas farmacéuticas, en el fortalecimiento del control y la garantía de la calidad, en el desarrollo de los sistemas de suministro de medicamentos esenciales, en el fomento de la producción nacional en los sitios en que resulte económicamente factible y cuando los países estén en condiciones de atenerse a normas de calidad, y en la formación de recursos humanos, la investigación operativa y los mecanismos de evaluación;

e) Analicen las posibilidades que ofrece la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo (CTPD/CEPD) en la solución de los problemas relacionados con la provisión de medicamentos asequibles a los pueblos de la Región.

2. Solicitar al Director que:

a) Continúe fomentando las actividades de cooperación de la Organización para establecer y aplicar actividades programadas en relación con los medicamentos esenciales, en colaboración con el Programa de Acción de la OMS sobre Medicamentos Esenciales;

b) Movilice recursos extrapresupuestarios para fortalecer el programa regional y mejorar su capacidad de cooperación técnica en apoyo de los programas nacionales de medicamentos esenciales;

c) Apoye las acciones de CTPD/CEPD encaminadas a la búsqueda de soluciones para mejorar la provisión de medicamentos de adecuada calidad en las mejores condiciones económicas para los países de la Región.

Septiembre 1985 DO 203, 27